

APRUEBA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN
EXENTA Nº 615, DE 2022, DE ESTE ORIGEN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 609 /

SANTIAGO, 29 JUN 2023

VISTOS:

La ley Nº 18.993, que crea este Ministerio, y su Reglamento Orgánico contenido en el Decreto Supremo Nº 7, de 1991, de esta Secretaría de Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo Nº 12, de 2022, de este origen, que designa a la Subsecretaria General de la Presidencia; la Resolución Exenta Nº 615, de 2022, que aprueba política de gestión de riesgos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio GAB. PRES. Nº 273, de 2023, que establece objetivos gubernamentales de Auditoría para el periodo 2023-2026 y; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 615, de 2022, de este origen, se aprobó la Política de Gestión de Riesgos de este Ministerio, dejándose sin efecto las Resoluciones Exentas Nº 692 y Nº 1058, de 2021, de esta Secretaría de Estado.

2.- Que, por su parte, el objetivo del proceso de gestión de riesgos es identificar, evaluar, reportar y gestionar las principales amenazas y oportunidades que pueden afectar el logro de los objetivos del Ministerio, estableciendo los niveles de riesgo que este está dispuesto a aceptar para alcanzar sus objetivos estratégicos.

3.- Que, en el mes de septiembre del año 2022 el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) actualizó el Documento Técnico Nº 70, poniendo a disposición la versión Nº 3.0 que se utiliza para la implantación, mantención y actualización del Proceso de Gestión de Riesgos.

4.- Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, resulta necesario actualizar la referida Política de Gestión de Riesgos con el objetivo de establecer nuevas directrices para cada fase del proceso.

5.- Que, se ha tenido presente el memorándum Nº 17, de 2023, de la Jefa de la Unidad de Control de Gestión de esta Secretaría de Estado, donde solicita la elaboración del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º.- APRUÉBASE la Política de Gestión de Riesgos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, cuyo texto es el siguiente:

POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

I. ANTECEDENTES

La política de gestión de riesgos es una guía orientadora de alto nivel para identificar, evaluar, reportar y gestionar las principales amenazas y oportunidades que pueden afectar el logro de los objetivos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en adelante “el Ministerio” o “MINSEGPRES”, tanto en sus procesos centrales, estratégicos, como de soporte, estableciendo de forma explícita los niveles de riesgo que el Ministerio está dispuesto a aceptar para alcanzar sus objetivos trascendentales.

A fin de garantizar el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos del Ministerio, se hace necesario comprometer a todos los centros de responsabilidad con el Proceso de Gestión de Riesgos, para de este modo, lograr identificar, analizar y enfrentar integralmente y de forma sistemática, todas aquellas amenazas que signifiquen un riesgo para el logro de los objetivos institucionales.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices y responsabilidades en el Ministerio, especialmente en lo relativo a la identificación, análisis y evaluación de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, estableciendo controles que permitan prevenir ocurrencia y/o minimizar impacto, así como definir el apetito del riesgo, es decir, la cantidad de riesgo que el Ministerio está dispuesto a aceptar para la consecución de los objetivos institucionales.

III. ALCANCE

La presente Política será de aplicación obligatoria a toda la Institución y al personal que lo compone en cualquiera de sus calidades jurídicas, considerando las definiciones estratégicas y los productos y subproductos desarrollados por cada uno de los centros de responsabilidad que la componen.

IV. NORMATIVA

La normativa que se considerará para trabajar el Proceso de Gestión de Riesgos en el Ministerio será la siguiente:

- Documento Técnico N° 70 versión 0.3, de septiembre 2022, y demás relacionados con el proceso de gestión de riesgos elaborados por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).
- Norma Chilena NCh-ISO 31000:2018, Gestión del Riesgo – Principios y Orientaciones.

Se establece que, en el proceso de gestión de riesgos en el MINSEGPRES, se utilizará el diccionario de riesgos elaborado por el Consejo de Auditoría Interna de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico N° 81.

V. ORIENTACIONES GLOBALES EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos tiene un carácter estratégico y para mayor eficiencia en su implementación, utilizará el marco metodológico sugerido por el CAIGG para el levantamiento de procesos y desarrollo de la gestión de riesgos en el Ministerio, debiéndose tener presente los siguientes criterios, para cada fase del proceso:

1. Establecimiento del alcance, contexto y criterios.

Esta fase tiene por objetivo definir los parámetros internos y externos a tener en cuenta cuando se gestiona el riesgo considerando aspectos financieros, operacionales, políticos, de imagen, sociales, culturales, legales, entre otros.



1.1. Contexto interno y externo:

ACTIVIDAD	CRITERIO
Los centros de responsabilidad del Ministerio podrán proponer modificaciones a la política de gestión de riesgos, una vez al año, de percibir cambios en: - Su situación presupuestaria para el año en curso. - Sus definiciones estratégicas (productos y subproductos estratégicos identificados en el formulario A1-DIPRES) - Los resultados de los indicadores de desempeño (formulario H-DIPRES).	La política de riesgos establecerá los parámetros externos e internos para tener en cuenta cuando se gestiona el riesgo, considerando el alcance y los criterios de niveles de tolerancia de los riesgos identificados, consiguiendo una mejora de la comprensión de ellos.

1.2. Identificación de procesos críticos y subprocesos:

Los procesos críticos son un conjunto de actividades interrelacionadas que existen para generar un bien o prestar un servicio, son aquellos considerados claves para el logro de la misión institucional a través del cumplimiento de los objetivos estratégicos.

ACTIVIDAD	CRITERIO
Los centros de responsabilidad deberán identificar la totalidad de procesos que realizan, teniendo como base el formulario A1 “Definiciones Estratégicas”. Una vez identificados los procesos críticos, se deberán identificar los subprocesos que integran cada uno de ellos.	El porcentaje mínimo de procesos que deben incorporar a la matriz de riesgos deberá ser de al menos 70%, los cuales serán parte de la modelación de riesgos. Los productos finales (outputs) de cada subproceso son los insumos (inputs) de los siguientes, hasta que el último subproceso genera como output el producto o servicio final del proceso.

1.3. Identificación de etapas de los subprocesos:

Cuando sea posible seguir desagregando la estructura para análisis dentro de cada subproceso, se deberá identificar las etapas que lo conforman y que equivalen a las acciones o actividades que en conjunto forman el subproceso.

ACTIVIDAD	CRITERIO
Los centros de responsabilidad deberán identificar las etapas que componen los subprocesos identificados.	Tener presente que las etapas tienen como finalidad lograr el objetivo perseguido en la etapa y que está directamente relacionado con los objetivos de los subprocesos y el proceso.

1.4. Definición de objetivos operativos de las etapas:

Se entiende como objetivos operativos de la etapa, aquella meta o finalidad que se persigue cumplir mediante la ejecución de una etapa.

ACTIVIDAD	CRITERIO
Los centros de responsabilidad deberán identificar las etapas que componen los subprocesos identificados.	Tener presente que los objetivos del proceso, subproceso o etapa pudieran estar establecidos a través de documentos formales de forma explícita o implícita, con lo cual se deben analizar su fuente.



2. Evaluación del Riesgo.

2.1. Identificación de riesgos operativos relevantes:

El riesgo es la posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso, se expresa en términos de la probabilidad de que un acontecimiento ocurra y afecte (consecuencia o impacto) negativamente a la consecución total o parcial de los objetivos operativos, un riesgo puede tener un impacto positivo (oportunidad) o un impacto negativo (riesgos) con un efecto de incertidumbre sobre los objetivos.

La identificación del riesgo se realiza determinando las causas, con base en el contexto interno, externo y del proceso o subproceso ya analizados para la entidad y que pueden afectar el logro de los objetivos.

ACTIVIDAD	CRITERIO
Cada centro de responsabilidad deberá: 1. Identificar o actualizar los riesgos, considerando cambios normativos, presupuestarios o lineamientos de la dirección. 2. Identificar en la forma más completa y desagregada posible los riesgos que se relacionan a una etapa dentro de un proceso. 3. Identificar en forma prioritaria los riesgos asociados con aspectos económicos y financieros, considerando los recursos involucrados. 4. Considerar que una etapa puede tener más de un riesgo. 5. Considerar que una buena y completa descripción del objetivo operativo facilita la detección del riesgo. De manera de facilitar la redacción de los riesgos, se recomienda responder las siguientes preguntas: ¿Qué puede pasar? o ¿Qué situaciones pueden afectar mis objetivos?	Los riesgos identificados deben estar asociado a aquellos eventos o situaciones que pueden entorpecer el normal desarrollo de los objetivos del proceso o subproceso.

2.2. Análisis de riesgos:

Los riesgos operativos identificados deberán ser examinados en relación con su probabilidad e impacto determinando la severidad del riesgo, teniendo en cuenta evaluaciones y revisiones de años anteriores y los cambios del contexto institucional.

2.3. Valoración de riesgos:

La valoración busca apoyar la toma de decisiones, al comparar el análisis de riesgos con los criterios que establecerá el comité de riesgos para generar un ranking, ya sea:

- De procesos a nivel de exposición al riesgo (resultado de dividir la severidad del riesgo con la efectividad del control) y un ranking.
- De subprocesos por nivel de exposición al riesgo ponderado.

ACTIVIDAD	CRITERIO
Los centros de responsabilidad deberán valorar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados para cada etapa del subproceso, de acuerdo con lo establecido en el anexo 5 del Documento Técnico N° 70 versión 0.3 del CAIGG.	La severidad del riesgo deberá relacionarse con el objetivo de la etapa, considerando la probabilidad de que ocurran los riesgos y el impacto que provocaría en la consecución de los objetivos.



Evaluar y determinar si es necesario actualizar las señales de alerta de delitos de lavado de Activos. Analizar y/o actualizar la descripción de controles que mitigan los riesgos, determinando si el control está documentado y si existe segregación de funciones.	Los riesgos priorizados y rankeados serán abordados con acciones de tratamiento de los riesgos específicos y deberán fundamentarse en consideración de aquellos riesgos a los cuales no se hará tratamiento.
--	---

2.4. Reconocimiento y levantamiento de los controles claves.

Identificados los riesgos, es necesario describir los controles claves que mitigan los riesgos con la finalidad de evitar la ocurrencia de un riesgo potencial. Estos controles deben ser evaluados en el nivel de cumplimiento de los elementos de un control adecuado y calificados de acuerdo con su diseño, es decir, su oportunidad (en qué momento del proceso se aplican: preventivos, detectivos y correctivos), periodicidad (si son permanentes, periódicos u ocasionales), grado de automatización (manual, semi automatizado, 100% automatizado) y evaluados en términos del cumplimiento de normas específicas de control.

ACTIVIDAD	CRITERIO
Los centros de responsabilidad deben describir el control establecido para cada riesgo identificado y evaluar si el control permite mitigar los efectos que se puedan producir cuando se materialice un riesgo. Se debe describir el control respondiendo las preguntas, ¿qué?, ¿cómo?, ¿quién? y ¿cuándo?, esto es, debería especificarse qué se hace, cómo o de qué forma se lleva a efecto el control, quién lo ejecuta y cuándo.	El control descrito debe indicar la ley o normativa en que se basa y evidenciar si el control está documentado, si existen registros, si está delimitada quién autoriza, si existe segregación de funciones, si existe claridad en la supervisión y si el control es de fácil acceso al momento de aplicarse.

Una vez elaboradas las matrices de cada centro de responsabilidad, se procederá a elaborar la matriz de riesgos institucional, la cual será presentada al Comité de Riesgos para su revisión y aprobación según las fechas que se establezcan en el Procedimiento de Gestión de Riesgos del Ministerio.

Cada centro de responsabilidad elaborará matrices de riesgos en concordancia con la actualización de las definiciones estratégicas para el período 2023-2026 y las recomendaciones realizadas por la Coordinación de Riesgos en base al levantamiento realizado el año anterior considerando, además posibles cambios en los procedimientos y la estructura de funcionamiento interno de cada centro de responsabilidad.

Se definirá la cantidad de riesgo que como organización estamos dispuestos a aceptar, para ser considerada al momento de seleccionar los riesgos que serán incluidos en el plan de tratamiento.

El nivel de **Apetito de Riesgo** será definido considerando el valor de la exposición al riesgo de los procesos (cuadro N° 11 del CAIGG) y subprocesos (cuadro N° 12 del CAIGG) identificados en la matriz estratégica obtenida del modelamiento del año anterior, de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico N° 70 versión 0.3, de septiembre de 2022, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG). La tolerancia será monitoreada para cada riesgo rankeado y será el máximo a considerar. Se establece que para procesos o subprocesos que no cuenten con valoración de años anteriores, el resultado obtenido quedará como dato base para las próximas valoraciones de riesgo.

3. Tratamiento de riesgos.

Esta fase implica la decisión del Ministerio por la cual se toman acciones y medidas (estrategias) necesarias para administrar los riesgos una vez que han sido analizados y priorizados en el ranking de riesgos.



Existen 4 estrategias globales que permiten gestionar los riesgos desde el punto de vista de su nivel de severidad (probabilidad y consecuencias) y del nivel de la exposición al riesgo (severidad – efectividad control), estas son:

- Evitar, implica salir de las actividades que generen los riesgos.
- Reducir, implica llevar a cabo acciones para reducir la probabilidad o las consecuencias del riesgo o ambos a la vez. Adicionalmente puede analizarse si es posible mejorar la efectividad del control asociado al riesgo.
- Compartir, implica que la probabilidad o las consecuencias del riesgo se reducen trasladando o, de otro modo, compartiendo una parte del riesgo.
- Aceptar, implica no emprender ninguna acción que afecte a la probabilidad, las consecuencias del riesgo o la efectividad del control.

ACTIVIDAD	CRITERIO
Los centros de responsabilidad cuyos riesgos han sido priorizados para ser tratados, deben elegir y fundamentar el tipo de estrategia que utilizarán para el riesgo seleccionado.	Las acciones definidas deben ser aptas para mitigar el riesgo al cual se asocian, de manera que esas acciones actúen de manera directa en el riesgo que se espera afectar.

Para aquellos riesgos cuya valoración se encuentre por sobre el apetito del riesgo aceptado por el Ministerio, no será permitido definir una estrategia de aceptación del riesgo.

4. Seguimiento y Revisión.

El objetivo de la fase es el seguimiento del plan de tratamiento aprobado por el comité de riesgos, mediante la elaboración de reportes de monitoreo, según lo establecido en el procedimiento interno de gestión de riesgos.

ACTIVIDAD	CRITERIO
Los centros de responsabilidad cuyos riesgos han sido incluidos en el plan de tratamiento serán parte del monitoreo, para lo cual deberán entregar a la coordinación de riesgos del Ministerio los medios de verificación que acrediten el cumplimiento de las estrategias diseñadas.	Se elaborarán 3 reportes, el primero será elaborado con los medios de verificación del periodo enero a mayo, el segundo será elaborado en septiembre con el avance en la implementación de los meses de junio a agosto y el tercer reporte será elaborado en enero próximo con la información de implementación de los meses septiembre a diciembre.

5. Registro e Informe.

En el Proceso de Gestión del Riesgo, los registros proporcionan la base para la mejora de los métodos y de las herramientas, así como del proceso en su conjunto. Para una adecuada implantación, mantención y actualización de dicho proceso, el Ministerio deberá definir los registros (estructura) cuya finalidad es documentar el proceso.

ACTIVIDAD	CRITERIO
La coordinación de riesgos mantendrá en la red ministerial (SharePoint) un repositorio con los registros e informes para la implementación de cada fase del modelamiento de riesgos, además de los documentos elaborados por cada centro de responsabilidad.	Los criterios para el registro quedaran plasmados en el procedimiento de gestión de riesgos del MINSEGPRES.



6. Comunicación y consulta.

La fase de comunicación y consulta tiene como objetivo, obtener y entregar información confiable en todas las fases del Proceso de Gestión del Riesgo, para ello anualmente la coordinación de riesgos del Ministerio elaborará un “Plan de Comunicación y Consulta”, el cual será enviado a todo el personal, una vez aprobado por el comité de riesgos, a través del email: comunicacionesUCG@minsegapres.gob.cl.

ACTIVIDAD	CRITERIO
La coordinación de riesgos del Ministerio comunicará a todo el personal el plan de actividades para el desarrollo de cada fase del proceso de gestión de riesgos.	Se dará a conocer la actualización de la Política de Riesgos y el Procedimiento Interno de Gestión de Riesgos, además de los productos finales de cada fase como lo son la matriz estratégica, los planes de tratamiento, el ranking, los reportes de monitoreo y el plan de comunicación y consulta del año.

VI. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Para los fines del proceso de gestión de riesgos en el Ministerio, se establecen los siguientes roles y responsabilidades:

ROL CLAVE	RESPONSABLES	TAREAS
SUPERVISOR Y COORDINACIÓN DE DECISIONES	Subsecretaria	- Aprobar y formalizar la política de gestión de riesgos y el procedimiento para la elaboración de los documentos que surjan del desarrollo de cada fase del proceso de gestión de riesgos, aprobado por el Comité. - Tomar conocimiento del avance de cada estrategia de tratamiento de riesgos y solicitar al comité las acciones que se requieran para su cumplimiento, a partir del informe de monitoreo de estrategias elaborado por la Coordinación de Riesgos, revisado y aprobado por el Comité. - Conocer y aprobar las estrategias que se emplearán para tratar los riesgos priorizados y rankeados por el Comité. - Remitir por oficio al CAIGG los reportes del proceso de gestión de riesgos en el Ministerio según las instrucciones que correspondan.
	Comité de Riesgos	- Revisar la implementación del modelamiento anual de riesgos. - Revisar las propuestas enviadas por la coordinación de riesgos, para posterior aprobación de los documentos de cada fase del proceso de gestión de riesgos. - Participar en las instancias convocadas por la coordinación de riesgos. - Aprobar las estrategias de tratamiento de los riesgos incluidos en el plan anual. - Conocer y aprobar cada uno de los reportes de monitoreo



ROL CLAVE	RESPONSABLES	TAREAS
COMPRENSIÓN DEL RIESGO	Coordinación de Riesgos	• Planificar y coordinar las actividades del modelamiento anual de riesgos. • Asesorar técnicamente a los centros de responsabilidad respecto de cada fase de implementación del proceso de gestión de riesgos. • Proponer al comité de riesgos los documentos que dan cumplimiento a las distintas fases del proceso de gestión de riesgos para su aprobación y posterior envío a la Subsecretaría. • Elaborar los reportes de monitoreo del plan de tratamiento de riesgos para la aprobación del Comité.
ADMINISTRAR Y REPORTAR RIESGOS A NIVEL INSTITUCIONAL	Contrapartes designadas para integrar el Comité de Riesgos Coordinación de Riesgos (UCG)	• Elaborar propuesta de matrices de riesgos que contengan un levantamiento de procesos, la evaluación de riesgos y la descripción de los controles de mitigación de cada uno de ellos. • Establecer propuestas de planes de tratamiento de riesgos y señales de alerta de los riesgos priorizados. • Contribuir a la mejora continua del modelamiento de riesgos en el Ministerio. • Monitorear y reportar los grados de avance en su área respecto a la implementación de las estrategias de tratamiento y elaborar nuevos planes de tratamiento frente a estrategias cuya probabilidad de implementación no sea posible, para posterior aprobación del Comité. • Incorporar las recomendaciones efectuadas por la Coordinación de Riesgos y el Comité y Participar de las convocatorias realizadas por la Coordinación de Riesgos.
ANALIZAR Y REPORTAR	Unidad de Auditoría Ministerial	• Realizar actividades de aseguramiento y/o consultoría a la Jefatura del Servicio, estableciendo observaciones, hallazgos y oportunidades de mejora del proceso de gestión de riesgos.

VII. COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos se encuentra integrado por representantes de cada Centro de Responsabilidad, de acuerdo con el acta de reunión del 6 de abril de 2023, los que contarán con la asesoría permanente de la Unidad de Auditoría Ministerial y del CAIGG.

El Comité sesionará cada vez que sea convocado por la coordinación de riesgos del Ministerio, en función del cumplimiento de cada fase y actividad del proceso de gestión de riesgos definida en el plan de comunicación y consulta establecido para el año en curso.

Los integrantes del Comité, de manera de evitar el conflicto de interés, deberán abstenerse al momento de aprobar una matriz o una estrategia de tratamiento de riesgos cuyo origen sea el centro de responsabilidad al cual pertenecen, garantizando la objetividad y transparencia de todo el proceso.

Los acuerdos y planes de acción, las estrategias y demás productos del Proceso de Gestión de Riesgos se aprobarán por la mayoría simple de los integrantes del comité de riesgos.



Las actas de dicho Comité serán elaboradas por la coordinación de riesgos quien además llevará el registro y elaboración de informes de cada fase del modelamiento anual de riesgos.

VIII. REVISIONES

Con el fin de asegurar su vigencia, actualización y mejora continua, la presente Política será revisada al menos una vez al año por el Comité de Riesgos. De dicha revisión se podrá concluir que no se hace necesaria la incorporación de cambios.

Al mismo tiempo, los centros de responsabilidad reportarán el avance de su área respecto a la implementación de cada actividad establecida para las distintas fases del modelamiento de riesgos.

2º.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 615 de 2022, de este origen, que aprueba Política de Gestión de Riesgos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MACARENA LOBOS PALACIOS
Subsecretaria General de la Presidencia


RSA/PA/RCG/VVH
DISTRIBUCIÓN:

1. MINSEGPRES (Gabinete Ministro)
2. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretaria:
 - Unidad de Auditoría Ministerial
 - Unidad de Control de Gestión
 - Unidad de Fiscalía Interna)
3. MINSEGPRES (División Jurídico - Legislativa)
4. MINSEGPRES (División de Coordinación Interministerial)
5. MINSEGPRES (División de Relaciones Políticas e Institucionales)
6. MINSEGPRES (División de Estudios)
7. MINSEGPRES (División de Administración General)
8. MINSEGPRES (División de Gobierno Digital)
9. MINSEGPRES (Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia)
10. MINSEGPRES (Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno)
11. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

